Expediente: 299-2023
Radicado: DC-01604-2023
Sede: REGIONAL PARAMO
Dependencia: Oficina Gestion Documental
Tipo Documental: Correspondencia Recibida del Contratista (Oficios de Entrada)
Fecha: 05/10/2023 Hora: 15:36:17 Folios: 7

Señores
GESTIÓN DOCUMENTAL

Cordial Saludo:

En mi calidad de Supervisor del contrato: 299-2023 y en cumplimiento a mis funciones descritas en el Manual de Supervisión *(M-GJ-02)*, y exactamente la función de "*Llevar y mantener actualizado la carpeta del contrato con todos los soportes necesarios*", hago entrega a la oficina de Gestión Documental para su debido proceso los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	FORMATO		FOLIOS	ANEXOS		
	Digital	Físico		CD	USB	DD
Correspondencia enviada al contratista (Oficio de salida).						
Correspondencia interna.						
Correspondencia recibida del contratista (Oficios de entrada).		X	7			
Cuenta de cobro, parafiscales, RUT, acta de avance.						
Informe de interventoría.						
Informe de supervisión (**no para pagos**).						
Informe y/o certificación supervisor para pagos.						
Solicitud de modificatorio.						

Cordialmente,

Supervisor Contrato:

NOTAS:

- *El documento debidamente radicado se carga a su CONNECTOR para lo de su competencia.*
- *Los documentos de la carpeta pueden ser consultados en CONNECTOR.*
- *Los anexos se guardan en el servidor de* ***Cornare****, DVTK_Contratos para su consulta.*

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

COPIA CONTROLADA

Convenio solidario No. CONS-020-2023

PROYECTO CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE NARIÑO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAMANA O PUERTO VENUS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENUS DEL MUNICIPIO DE NARIÑO CON METODOLOGÍA PRISER.

Contenido

Cláusula 1 – Definiciones....3
Cláusula 2 – Objeto del Convenio Solidario....3
Cláusula 3 – Valor del Convenio Solidario y Forma de pago....3
Cláusula 4 – Plazo....4
Cláusula 5 – Obligaciones de la Junta de Acción Comunal....4
Cláusula 6 – Obligaciones del Municipio....5
Cláusula 7 – Responsabilidad....6
Cláusula 8 – Supervisión....6
Cláusula 9 – Incumplimiento....6
Cláusula 10 – Garantías....6
Cláusula 11 – Anexos del convenio....6
Cláusula 12 – Notificaciones....6
Cláusula 13 – Perfeccionamiento y ejecución....7

Entre los suscritos a saber, **JHON FREDY CIFUENTES MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.454.590 En su condición de Alcalde del Municipio de Nariño, Antioquia, nombrado y facultado para contratar de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1551 de 2012, el Decreto 1018 de 2015, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO** y por la otra la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAMANA O PUERTO VENUS** , identificada con el **NIT. 900396457-6** con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 177 del 18/09/1964 expedida por la Gobernación de Antioquia, representada legalmente por **ALCIRO DE JESUS OSPINA ALVAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70728069, en calidad de vicepresidente de la Junta, tal como consta en Auto No. 1155 del 25/07/2023, expedido por la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Gobernación de Antioquia, Departamento de Antioquia, quien para los efectos del presente Convenio se denominara La Junta hemos convenido celebrar el presente Convenio Solidario teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el

artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2. En procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones relevantes para el Municipio, se ve la necesidad de contratar personal de apoyo idóneo para que desarrolle actividades y labores de mantenimiento de caminos veredales.

3. La Constitución Política en su artículo 2, trae los fines esenciales del estado los cuales son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

4. La ley 136 de 1994, permite a los municipios celebren convenios solidarios con las juntas de acción comunal en el cumplimiento de los planes de desarrollo.

5. Igualmente, la ley 1551 de 2012 permite la celebración de convenios solidarios, cuantía ampliada por la ley 2166 de 2021.

6. El desarrollo de los proyectos de participación comunitaria bajo la metodología de Proyectos de Intercambios de Servicios PRISER busca realizar un acercamiento de las necesidades de las comunidades en temas ambientales y su forma para hacerlos visibles ante el estado, Para lo cual la comunidad del Corregimiento de Puerto Venus mediante un diagnostico participativo selecciono las actividades de tipo ambiental que ayuden en la preservación de los servicios eco sistémicos de flora, fauna, agua, paisaje entre otros por lo cual se propone de manera conjunta entre la comunidad, CORNARE y el municipio desarrollar acciones enfocadas a los temas anteriormente mencionados con actividades de Sistemas Agroforestales, limpieza de cauces y educación ambiental teniendo en cuenta la mano de obra existente en el Corregimiento de Puerto Venus también como una manera para contribuir en la generación de jornales en la vereda además de aumentar el sentido de pertenencia y de mejorar las condiciones agroambientales del Corregimiento de Puerto Venus

7. El Municipio de Nariño ha incluido en su Plan de Desarrollo Juntos por Amor a Nariño 2020 – 2023, LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Línea 3. Desarrollo Sostenible., Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Programa 4. Educación Ambiental, el camino hacia la sostenibilidad. Proyecto: Desarrollo de procesos de formación con la comunidad para fortalecer la gestión ambiental local, implementar estrategias de protección del medio ambiente, conservación de la biodiversidad y la gestión del riesgo en el municipio de Nariño BPIN 2020054830025 . cabe aclarar que de este proyecto se van desprendiendo cada uno de los subproyectos que se serán objeto de ejecución, como es el caso de proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENUS DEL MUNICIPIO DE NARIÑO CON METODOLOGÍA PRISER.**

8. Para el cual el municipio requiere contratar con persona natural o jurídica idóneo para la ejecución del mismo y poder asi alcanzar las metas trazadas. Convenio interadministrativo Nº 299-2023 firmado entre CORNARE y el Municipio de Nariño Antioquia.

9. Para verificar la necesidad se reunió el comité de Contratación y el Comité de Compras, realizó un estudio y definió la necesidad de dicha contratación.

10. La Administración Municipal "Juntos por amor a Nariño", a través Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, Dependencia adscrita a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, vigilara el cumplimento de los objetivos planteados.

11. Realizado un estudio se encuentra que en el sector la Junta de acción comunal del corregimiento de Puerto Venus, donde se realizará las intervenciones cuenta con la capacidad para realizar dicho mantenimiento.

12. Por lo anterior, las partes celebran el presente Convenio Solidario, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Convenio Solidario con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Municipio	Es el Municipio de Nariño que celebra el Convenio Solidario.
Junta de Acción Comunal	Es la Organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa y que puede desarrollar actividades en el territorio al cual pertenezca.
Convenio Solidario	Es el Convenio suscrito entre entes territoriales del orden departamental y municipal con las juntas de acción comunal para ejecutar directamente la Conservación Rutinaria hasta por la mínima cuantía en el marco de la Ley 1551 de 2012

Cláusula 2 – Objeto del Convenio Solidario

PROYECTO CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE NARIÑO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAMANA O PUERTO VENUS PARA EL

FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENUS DEL MUNICIPIO DE NARIÑO CON METODOLOGÍA PRISER.

Cláusula 3 – Valor del Convenio Solidario y Forma de pago

VEINTE TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS **($23.387.500)** De los cuales VEINTE MILLONES DE PESOS **($20.000.000)** son producto de Recursos del Convenio interadministrativo N° 299-2023, recursos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 482 del 15/07/2023 firmado entre CORNARE, el Municipio de Nariño Antioquia aportara la suma de **TRES MILLONES DE PESOS** $3.000.000.en especie representados en asistencia técnica y administrativa y de otro lado La Junta De Acción Comunal aportara la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($387.500),** representada Mano de obra no calificada y actividades de logística para el desarrollo de las actividades del mismo.

Téngase en cuenta que el decreto Nacional 019 de 2012, en su artículo 222 derogó la ley 598 de 2000, la cual había creado el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único De bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de referencia RUPR, de los bienes y servicios de uso común en la Administración Pública; por lo tanto, no se consultó ninguno de los mencionados catálogos.

La forma de pago del presente proceso de contratación será por medio de actas parciales de avance acuerdo a la CUENTA DE COBRO presentada por el contratista, previa certificación de la secretaria de planeación de recibido a satisfacción, presentación de la factura o cuenta de cobro con sus anexos, el certificado de pago de parafiscales y/o seguridad social vigente. En las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás documentos exigidos por el Supervisor.

Cláusula 4 – Plazo

El presente contrato tendrá una duración de CUATRO MESES (4) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin que supere 30 de Noviembre del 2023 la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

El plazo total de convenio solidario esta dentro del convenio marco 299-2023 suscrito entre el municipio de Nariño y CORNARE el cual se fija entre el 28 de Junio y el 27 de Diciembre del 2023.

Cláusula 5 – Obligaciones de la Junta de Acción Comunal

- Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes
- Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002

y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012y las disposiciones que las adicionen, complementen o modifiquen.

- Cumplir las obligaciones en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
- Acatar las ordenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del convenio y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que conozca en el desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Nariño y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por si, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del convenio y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando por ello se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Nariño por el incumplimiento del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiere.
- Ejecutar el objeto del convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
- Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

Cláusula 6 – Obligaciones del Municipio

6.1. Ejercer control sobre el presente Convenio Solidario, de manera directa o indirecta.

6.2 Pagar el valor del Convenio Solidario, de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula

6.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones.

6.4. Contra los permisos y autorizaciones legales que afecten los predios y servidumbres necesarios para poder realizar el mantenimiento rutinario del tramo vial descrito en la Cláusula 1 del presente Convenio Solidario.

Cláusula 7 – Responsabilidad

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 8 – Supervisión

El municipio de Nariño será quien ejerza la supervisión del presente convenio, para lo que delega al secretario de Planeación y obras públicas Héctor David López Quintero.

Cláusula 9 – Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la JAC, el Municipio no pagará el valor pactado en la Cláusula 3 del presente Convenio Solidario.

Cláusula 10 – Garantías

El Municipio no exigirá garantía, de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5., No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Cláusula 11 – Anexos del convenio

Hacen parte integrante de este Convenio Solidario los siguientes documentos:

10.1 Los estudios y documentos previos.

10.2 El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

10.3 Propuesta del municipio presentada al departamento de Antioquia.

10.4 El Convenio convenio marco 299-2023 suscrito entre el municipio de Nariño y CORNARE.

10.5 Las actas, acuerdos, informes y documentos de ejecución del proyecto.

Cláusula 12 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio Solidario deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Nariño Nombre: Jhon Fredy Cifuentes Marín Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Calle 10 No-. 10 - 15 Teléfono: Correo electrónico planeacion@narino-antioquia.gov.co	Junta de acción comunal CORREGIMIENTO DE SAMANA O PUERTO VENUS Nombre: ALCIRO DE JESUS OSPINA ALVAREZ Vicepresidente. Cargo: Rep. Legal Junta de Acción Comunal Dirección: CORREGIMIENTO DE SAMANA O PUERTO VENUS teléfono: 3222911484 Correo Electrónico: fabianmarquezcastrillon@gmail.com

Cláusula 13 – Perfeccionamiento y ejecución
Las actividades previstas en el presente Convenio Solidario se desarrollarán en el municipio de Nariño, Antioquia y el domicilio contractual es Nariño.

Para constancia se firma en el Municipio de Nariño, Antioquia, el día veintisiete (27) de julio del año 2023.

EL MUNICIPIO

ORIGINAL FIRMADO
JHON FREDY CIFUENTES MARÍN
Alcalde Municipal

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAMANA O PUERTO VENUS

Alciro de jesús Ospina
ORIGINAL FIRMADO
ALCIRO DE JESUS OSPINA ALVAREZ
Vicepresidente Junta de Acción Comunal

Elaboró Y Proyectó: Santiago Cardona García Profesional De Apoyo Oficina De Contratación	Revisó Y Aprobó: Juan David Orozco Salazar Asesor Jurídico En Contratación

"CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA: REUNIÓN CIDEAM — LUGAR: [illegible]

MUNICIPIO: — CORREGIMIENTO: — VEREDA:

FECHA/HORA: Julio 27/2023 - 10:00 a.m. — GRUPO INTERES *: — FACILITADOR: [illegible]

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CELULAR / TELEFONO FIJO	ZONA U	ZONA R	GÉNERO M	GÉNERO F	EDAD 18-28	EDAD 29-59	EDAD 60 Y +	ETNIA
	Margarita González Posada	1037965986	I.E. I.C.	amamar988@yahoo.es	3117965986	X			X		X		
	Johan Carlos Zuluaga	98549936	Esp Hatillo	espdehatillo@epm	3117207886	✓			✓			✓	
	Fredy Toro	98582601	Cer UVITAL	direccion.uvital@gmail.com			X	X				X	
	Juan Manuel Bermúdez Carmona	98559595	Ejército	bigjmlc@yahoo.com	3108430279		X	X				X	15
	Cristian David Zapata Ulloa	1017967228	Alcaldía Mpal.	inspeccion@granada-ant.gov	3107863585	X		X			X		
	Yhon Fredy Cifuentes	98454590	Alcalde	despachodealcalde@guatape	3226822558		X		X			X	
	Clarena Acosto Pea	43161663	Alcaldía Urbana	cgarcia@hispaniamontes	3146203700	X		X				X	
	ALEJANDRA M. HERNÁNDEZ B.	21435115	ALCALDÍA OFILINA PROYECTOS	ALEHERA0511118@GMAIL.COM	3104198644	X			X			X	

ACTA 002 DEL 27 DE JULIO DEL 2023

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE LA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – CIDEAM

Fecha: 27 de julio de 2023

Hora: 10:00 AM

Lugar: Parque Educativo POCITOS

Participantes: Alcalde Municipal, Funcionarios de Educación, Directora Oficina de Proyectos Agropecuarios y Ambientales; Extensionista Agropecuario, Empresa Servicios Públicos e Inspector de policía.

Orden del día:

- Instalación del CIDEAM por parte del alcalde.
- Lectura del acta anterior.
- Intervención de la Directora de Proyectos Agropecuarios y ambientales – Exposición de los proyectos que se están ejecutando y los que se empiezan a ejecutar.
- Temas de salud ambiental y tenencia responsable de mascotas.

Desarrollo de la reunión:

Se realizó reunión del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEAM el cual conto con la participación de los rectores de las instituciones educativas y se abordaron temáticas de:

- Las Olimpiadas de la Cultura Ambiental.
- Rendición de cuentas de los proyectos ambientales que se ejecutan en el territorio.
- Informe semana del Idioma Verde.
- Jornada de esterilización del mes septiembre.

Los proyectos PRISER de las veredas Pedregal, El Jazmin, El roble, La Balvanera y Guadualito; ya se ejecutaron y están en proceso de liquidación; con aporte económico por parte del municipio de $ 17.545.308 y una ejecución total de $ 117.476.168.

Los PRISER de Balsora, El Llano, El Recreo, Nechí, San Andres, La Argentina, Venecia, Puerto Venus, el Bosque, otros proyectos como el de Pozos Sépticos, Bosques y Alimentos – Limón Tahití y Estufas Leñeras; están en ejecución; Programa de Banco2, Proyecto Arroz Secano, Alerta Tempranas, Cerro de la Iguana, Limpieza Manual de Quebradas, Gestión del Riesgo 1, Gestión del Riesgo 2 y Limpieza

Mecanizada Venus; para una inversión por parte del municipio de $ 697.689.630 y un total de inversión de $ 1.306.373.700.

Con un salto total para ejecutar por parte del municipio de $ 715.234.938 y un total de $ 1.423.849.868.

Desde el tema de atención de caninos y felinos en situación de calle se propone montar y ejecutar un programa de educación sobre tenencia responsable de mascotas basados en la ley 1774 de 2016 donde se establece que el trato a los animales debe estar basado en el respeto y el cuidado ya que se consideran sintientes y de especial atención.

Desde la oficina de servicios públicos manifiestan la necesidad de un punto ecológico en el parqueadero.

Desde educación se informa que inician las olimpiadas ambientales con la participación del colegio de Nariño y el de Puerto Venus.

El director del centro educativo Uvital informa que se va a ejecutar un proyecto sobre energia foto voltaica.

CLARISA ALZATE RUIZ
Directora Oficina de Proyectos Agropecuarios y Ambientales
Secretaria técnica CIDEAM

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO		
PARTICIPANTES		
ENTIDAD	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**
MUNICIPIO DE NARIÑO	JHON FREDY CIFUENTES MARÍN	Alcalde
MUNICIPIO DE NARIÑO	HECTOR DAVID LOPEZ QUINTERO	Supervisor
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAMANA O PUERTO VENUS NIT. 900396457-6	ALCIRO DE JESUS OSPINA ALVAREZ CC. 70.728.069	Vicepresidente J A C corregimiento de Samaná o puerto venus
Contrato	**CONS-020-2023**	
Fecha del convenio	27 de julio de 2023	
Objeto del Contrato:	PROYECTO CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE NARIÑO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAMANA O PUERTO VENUS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENUS DEL MUNICIPIO DE NARIÑO CON METODOLOGÍA PRISER.	
Valor:	VEINTE TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($23.387.500) De los cuales **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** son producto de Recursos del Convenio interadministrativo Nº 299-2023, recursos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 482 del 15/07/2023 firmado entre CORNARE, el Municipio de Nariño Antioquia aportara la suma de TRES MILLONES DE PESOS $3.000.000.en especie representados en asistencia técnica y administrativa y de otro lado La Junta De Acción Comunal aportara la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($387.500), representada Mano de obra no calificada y actividades de logística para el desarrollo de las actividades del mismo.	
Plazo:	El presente contrato tendrá una duración de CUATRO MESES (4) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin que supere 30 de noviembre del 2023	
Fecha de inicio:	**29 de julio de 2023**	
Fecha de terminación:	29 de noviembre de 2023	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Nos reunimos en el despacho del alcalde, las personas arriba descritas, con el propósito de dar inicio al convenio de solidario **CONS-020-2023**, después de haber revisado el cumplimiento de las diferentes		

cláusulas del documento contractual, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se deja constancia de lo siguiente:
1) Que las labores del convenio inician el **(29) de julio** del 2023.
2) Que el contratista se compromete a desarrollar sus labores con transparencia y honestidad según el objeto contractual.
3) que entregará la información solicitada por el supervisor del convenio cuando esta sea requerida y en el menor tiempo posible.

Dado en Nariño - Antioquia, el día (29) de julio de 2023.

JHON FREDY CIFUENTES MARÍN
Alcalde Municipal

Alciro de Jesús Ospina

ALCIRO DE JESUS OSPINA ALVAREZ
Vicepresidente J A C corregimiento de Samaná o puerto venus

COPIA CONTROLADA